

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4159

(29 AGO 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 25542 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **JAIME ENRIQUE GETIAL QUENORAN**, identificado (a) con C.C. No. 5342131 quien se desempeña como docente de Aula en el área de **primaria** en **CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL** del municipio de **SANTACRUZ (N)** por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 29 de agosto de 2024 y el 27 de septiembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **JOSE TEOFILO CHAZATAR IPAZ** identificado (a) con C.C. No. 98399490, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **JAIME ENRIQUE GETIAL QUENORAN**, identificado (a) con C.C. No. 5342131 quien se desempeña como docente de Aula en el área de **primaria** en **CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL** del municipio de **SANTACRUZ (N)** por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 29 de agosto de 2024 y el 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) **JOSE TEOFILO CHAZATAR IPAZ** identificado (a) con C.C. No. 98399490, como docente de Aula en el área **primaria** en **CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL** del municipio de **SANTACRUZ (N)**, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03 ,
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 27 de septiembre de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) JAIME ENRIQUE GETIAL QUENORAN, identificado (a) con C.C. No. 5342131.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: teo3990@hotmail.com celular: 3188509648.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

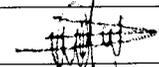
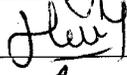
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (28) de Agosto de 2024.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	28/08/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/08/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	28/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		